

**DESPACHO**

**Resolución Núm.0013-2024.**

**Que reforma la membresía del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).**

**El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, G.O.Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche la Fe, debidamente representado por el Ministro **Dr. Víctor Elías Atallah Lajam**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No.   
médico de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**Considerando (1 ):** Que la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley Núm.449- 06, del 6 de diciembre del 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas, que en el ejercicio de las atribuciones conferidas, y en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 de la referida ley, de fecha 14 de septiembre del 2023, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está en la obligación de conformar y formalizar la designación de la membresía de su comité de Compras y Contrataciones.

**Considerando (2):** Que el artículo 34 de la Ley Núm.340-06, dispone que *"El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función del criterio de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, con domicilio en la capital de la República, y jurisdicción nacional, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley, realizará los actos y ejercerá las funciones contenidas en la presente ley y su reglamento de aplicación."*

**Considerando (3):** Que es deber y objetivo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social lograr la mayor eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando competitividad y transparencia, según lo dispuesto en el Manual

**DESPACHO**

General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas que tiene como misión "*Estandarizar los Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, mejorando y agilizando los trámites de los procesos, procurando siempre la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y demás principios establecidos en la normativa*".

**Considerando (4):** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Comparación de Precios, así como los Procedimientos por Excepción que incorpora la normativa vigente.

**Considerando (5):** Que en virtud del artículo 9 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, el comité "*estará conformado por cinco miembros:*

1. *La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá.*
2. *El titular del área administrativa y financiera.*
3. *El titular del área jurídica.*
4. *El titular del área de planificación y desarrollo institucional.*
5. *El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública*".

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha del 13) de junio de 2015.

**Vista:** La Ley General de Salud, Núm.42-01 de fecha 08 de marzo de 2001.

**Vista:** La Ley de Planificación e Inversión Pública, Núm.498-06 del 28 de diciembre de 2006. **Vista:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm.247-12 del 09 de agosto de 2012.

**Vista:** La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, Núm.200-04, de fecha 13 de abril del 2004.

**Vista:** La Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Núm.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, Modificada por la Ley Núm.449- 06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

**Visto:** El Decreto Núm. 36-24, que designa al **Dr. Víctor Elías Atallah Lajam**, ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**DESPACHO**

**Visto:** El Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

**Visto:** La resolución Núm. 0042-2022 de fecha 23 de noviembre del año 2022, que reforma la membresía del comité de compras y contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Visto:** La Resolución núm.PNP-06-2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

**Visto:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MACCC-01).

**Visto:** La Resolución Núm. 0010-2023, de fecha 6 de junio del 2023, que reforma la membresía del Comité de Compras y Contrataciones del del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:**

**Resolución:**

**Primero:** Se reforma la membresía que integra el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuyas funciones están establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

**Segundo:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio estará integrado por:

- El **Licdo. Roberto Payano Bonilla**, Asesor del Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en calidad de presidente, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
- El **Licdo. Samuel Castellanos**, Director Administrativo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en calidad de miembro.
- El **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en calidad Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones.

**DESPACHO**

- **La Licda. Rosanna Elizabeth Arias Tejeda**, Directora de Planificación Institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en calidad de miembro.
- **El Licdo. Rafael Mejía Dumé**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en calidad de miembro.

**Tercero:** Que el objetivo fundamental del Comité de Compras y Contrataciones es promover, impulsar y perseguir el estricto cumplimiento de los principios rectores de la compra y contratación según lo establecido en la Ley 340-06 y su reglamentación complementaria.

**Cuarto:** Que son funciones del Comité de Compras y Contrataciones, las siguientes:

- a) El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los siguientes procedimientos de compras y contrataciones realizados en la entidad:
  - i. Licitación Pública Nacional e Internacional.
  - ii. Licitación Restringida.
  - iii. Sorteo de Obras.
  - iv. Comparación de Precios.
  - v. Todos de excepción mencionados en el Artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones Núm.416-23.
  - vi. Salvo en los casos de urgencia, el Comité de Compras y Contrataciones iniciarán mediante resolución motivada los procedimientos de compra por casos de excepción recomendando el uso de la excepción que corresponda en base a los informes periciales que les sean sometidos por las áreas requirentes.
- b) La designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, así como también evaluarán las ofertas técnicas y económicas mediante el mismo acto

**DESPACHO**

administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

- c) Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.
- d) Analizar las ofertas recibidas para los procesos pendientes; adjudicar la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la Administración.
- e) Aprobar el proceder del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas ("Sobre A"), y emitirá el acta correspondiente; ordenará a la unidad operativa de compras y contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas ("Sobre A") y con ello los oferentes habilitados para la apertura y la lectura de sus Ofertas Económicas ("Sobre B").
- f) El Comité de Compras y Contrataciones solo aprobará procesos con su debida cobertura de prevención presupuestaria.

**Quinto:** Comunicar como al efecto comunicamos la presente disposición a todas las instancias que integran el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**Sexto:** La presente resolución cobra vigencia a partir de la fecha de expedición, y deroga cualquier otro acto que le sea contrario.

**Séptimo:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
  
**Dr. Víctor Elías Atallah Lajam**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social